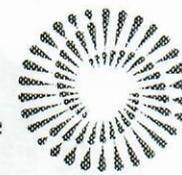




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Nº
281

Chachapoyas,

06 OCT. 2021

VISTO:

El Oficio N° 085-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 04 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante el documento del visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, del documento denominado "Plan de Mantenimiento para las Ambulancias y Otros Vehículos de Uso de los Establecimientos de Salud", el cual tiene por objetivo general gestionar la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo-correctivo y su ejecución en el tiempo para las ambulancias y demás vehículos con que cuenta la Red de Salud Chachapoyas, a modo de garantizar la seguridad del paciente y el adecuado proceso del traslado.

El Inciso i) del Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad aprobado con Ordenanza Regional N° 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR establece como una de las funciones de la Oficina de Abastecimiento el programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo en base a requerimientos de los usuarios, la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Unidad Ejecutora 400-Salud Amazonas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

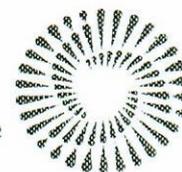
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado "PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LAS AMBULANCIAS Y OTROS VEHÍCULOS DE USO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", el mismo que a folios (11) once forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal con la que cuente esta Entidad.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 281 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, **06 OCT. 2021**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc MARLON SERVAN LÓPEZ
Mat. 074
DIRECTOR EJECUTIVO



Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OABASTECIMIENTO/DIRESA
OEPE/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
Archivo

MSL/DE.OEA.DIRESA
FNFF/D.OAJ.DIRESA